

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 2502, /

7 Jun 2011

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Pamela Alejandra Caballero Vivanco, con fecha 14 de marzo del año 2011.-
- 3.- Decreto Exento Nº 1060, de fecha 17 de Marzo del año 2011, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Pamela Alejandra Caballero Vivanco.-
- 4.- Lo previsto en el considerando Sexto del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Pamela Alejandra Caballero Vivanco, con fecha 14 de marzo del año 2011.-
- 5.- La Carta de Renuncia de doña Pamela Alejandra Caballero Vivanco, Rut Nº 15.326.066-4.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 7.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo expuesto por doña Pamela Alejandra Caballero Vivanco, profesional a cargo del área de Psicología, encargada de evaluar, atender clínicamente y entregar asesoría en sanidad mental a los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, con la finalidad de resaltar y promover en cada uno de ellos, habilidades como el autoconocimiento, autoestima, motivación escolar, hábitos de estudio y la resolución pacífica de los conflictos, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), en su Carta de Renuncia de fecha 31 de Mayo del año 2011.-
- 2.- Lo dispuesto en el considerando Sexto del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Pamela Alejandra Caballero Vivanco, con fecha 14 de marzo del año 2011.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Término del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y Doña PAMELA ALEJANDRA CABALLERO VIVANCO, C.N.I. Nº 15.326.066-4, por la causal de renuncia voluntaria, esgrimida en su Carta de Renuncia presentada con fecha 31 de Mayo del año 2011.-
- 2.- ESTABLECESE, que su renuncia se hace efectiva a contar del día 08 de Junio del año 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



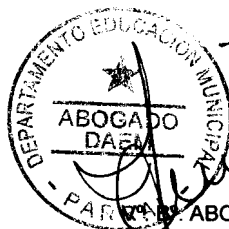
Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



RABIZURRUTIA ESCOBAR
PARRAL ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/AMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ABOGADO DAEM.



Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley S.E.P.
Municipalidad de Parral